San Vicente Ferrer-Antioquia, 02 de julio 2026

ESTUDIOS PREVIOS

MARCO LEGAL

De acuerdo con Decreto 1082 del 2015, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa establece:* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa: "...Este acto administrativo **no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

El DECRETO 399 DE ABRIL 13 DE 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, decreta:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

De acuerdo con el marco legal referenciado se procede a desarrollar cada uno de los aspectos legales así:

DESARROLLO

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad para este contrato se ha presentado por la Secretaría de Hacienda de la siguiente manera: La alcaldía del municipio cuenta con Hardware y software propios para el desempeño de sus labores administrativas. Al respecto el Hardware es la parte física y tangible de un dispositivo (rodillos, cartuchos y la estructura), mientras que el software es la parte lógica e intangible, (sistemas operativos, aplicaciones, programas) que da instrucciones al Hardware para realizar tareas; son interdependientes y ambos son necesarios para que un sistema informático funcione. Piensa en el Hardware como el cuerpo y el software como el cerebro que lo dirige.

Estos dispositivos a la fecha presentan problemas de configuración que hace que la conexión de los servidores y equipos con estos dispositivos no funcione de la mejor forma y se presenten por lo tanto anomalías en su desempeño por lo que se hace necesario la reestructuración, recuperación y restablecimiento de su configuración. Esta labor solo la puede desempeñar un persona natural o jurídica idónea desde lo académico y desde la experiencia, dada la complejidad de la labor.

De acuerdo con lo anterior y dada la urgencia frente a la solución a este problema en nuestros servicios de Hardware y software, indispensable para el buen funcionamiento de la administración del municipio le solicito autorizar la contratación de un profesional, sea persona natural o jurídica que tenga la experiencia en la configuración especializada de Hardware y software.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	*UN CAMPO DE OPORTUNIDADES*	
Línea Estratégica	*UN CAMPO DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL E INSTITUCIONAL*	
Programa	*N/A*	
Producto asociado	*N/A*	
Nombre del proyecto	*N/A*	
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	*N/A*	
Dependencia solicitante	*SECRETARIA DE HACIENDA Y BIENES*	
Modalidad de contratación	*DIRECTA*	
Proceso de Viabilidad Territorio No.	*N/A*	
Política	*GESTION PRESUPUESTAL*	
Tipo de gasto	**Funcionamiento _x_ Inversión ___**	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$ 49.015.981
	5. Recursos del crédito	$
	6. Recursos propios entidades autónomas	$

	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$
	9. Otros recursos. Cuál _____	$
EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) SI ___ NRO _____ CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____ VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA ____		

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

Habiendo revisado la planta de cargos del Municipio, la profesional de la Oficina de Gestión Administrativa indica inexistencia de personal para la realización de las actividades requeridas en virtud de la necesidad descrita y el objeto del presente proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de una persona natural o jurídica técnica especializada en sistemas para la recuperación, reestructuración y restablecimiento de la red integrada de los servidores, hardware y software en los equipos de cómputos y redes integradas de sistemas de la alcaldía del municipio de san Vicente Ferrer.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F- SERVICIOS	83000000	83120000	83121700	80101600	83121703

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El proyecto contempla la intervención técnica de treinta (30) equipos entre impresoras multifuncionales, impresoras láser, impresoras de inyección de tinta y escáneres documentales.

Las actividades incluyen:

- Diagnóstico técnico especializado.
- Reestructuración preventivo integral del software y hardware.
- Limpieza interna y externa de equipos.
- Limpieza de sensores, rodillos y mecanismos de arrastre.
- Calibración y ajustes de impresión y digitalización.
- Identificación y corrección de fallas mecánicas.
- Identificación y corrección de fallas electrónicas.
- Reparación de sistemas de alimentación y digitalización.
- Pruebas funcionales y puesta en operación.
- Entrega de informe técnico detallado.

Tipo de Equipo	Cantidad
Impresoras Multifuncionales	13
Impresoras Convencionales	5
Escáneres Documentales	12
Total Equipos	30

Ítem	Dependencia	Equipo	Referencia
1	Hacienda	Multifuncional	SAVIN MP5054
2	Catastro	Escáner	HP ScanJet Pro 2600 F1

3	Planeación	Multifuncional	Ricoh MP C3503
4	Ordenamiento Territorial	Escáner	HP Pro N4600 fnw1
5	Planeación	Escáner	HP ScanJet Pro 2600 F1
6	Planeación	Multifuncional	Ricoh MP 301
7	Comisaría	Impresora	Epson L3250
8	Comisaría	Escáner	HP Enterprise Flow 7500
9	Comisaría	Impresora	Epson L575
10	Despacho Alcaldía	Escáner	HP ScanJet Pro 2000 s2
11	Secretaría de Gobierno	Escáner	Epson DS-6500
12	Recaudos	Multifuncional	HP M426fdw
13	Recaudos	Escáner	Epson DS-6500
14	Recaudos	Multifuncional	Ricoh MP 301
15	Innovación y Emprendimiento	Escáner	Kodak ScanMate i1150

16	Innovación y Emprendimiento	Escáner	HP Enterprise Flow 7500
17	Desarrollo Económico	Impresora	Epson L365
18	Protección Social	Escáner	HP ScanJet Pro 3000 s3
19	Protección Social	Impresora	Epson L4260
20	Servicios Públicos	Multifuncional	Ricoh MP C3503
21	Inspección de Policía	Escáner	HP Enterprise Flow 7500
22	Control Interno	Impresora	HP 1102W
23	Control Interno	Impresora	HP 1020
24	Catastro	Escáner	HP Enterprise Flow 7500
25	Protección Social	Escáner	HP ScanJet Pro 4500 fn1
26	Catastro	Escáner	HP ScanJet Pro 2600 F1
27	Estación de Policía	Multifuncional	Epson WF-2830
28	Casa adulto mayor	Multifuncional	Epson L3110
29	Casa adulto mayor	Multifuncional	HP DeskJet F4180

30	Casa adulto mayor	Multifuncional	HP DeskJet F4180

3. BENEFICIOS DIRECTOS PARA LA ALCALDÍA

Al contratar prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de una persona natural o jurídica especializada en sistemas para la recuperación, reestructuración y restablecimiento de la red integrada de los servidores, hardware y software en los equipos de cómputos y redes integradas de sistemas de la alcaldía, la alcaldía obtiene:

- **Mayor disponibilidad de los equipos:** La reducción de fallas por desgaste, acumulación de suciedad o mala calibración disminuye significativamente los tiempos fuera de servicio.

- **Ahorro en costos de reparación y reemplazo:** Un recuperación, reestructuración y restablecimiento de la red integrada evita daños mayores, protege piezas costosas y prolonga la vida útil de las impresoras y multifuncionales.

- **Mejor calidad de impresión:** Los equipos en recuperación, reestructuración y restablecimiento de la red integrada entregan documentos en excelente estado de manejo, mejorando la gestión administrativa.

- **Optimización del consumo de insumos:** Un equipo recuperado y restructurado en la red, presenta menos errores en su gestión administrativa en tiempos y costos.

- **Trazabilidad completa:** Cada intervención queda registrada en informes técnicos con recomendaciones, estado inicial y final, permitiendo una administración eficiente del inventario tecnológico.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el **certificado de disponibilidad presupuestal número 00793 del 02 de JULIO de 2026**, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	$49.015.981.00

TOTAL	$ 49.015.981.00

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de **CURENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($49.015.981.00)**, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

6. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

6.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la fecha de ejecución, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II, sin superar la vigencia 2026.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

6.3 FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

1. Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como anticipo, pagadero una vez sea aprobada se firme el contrato.
2. Cincuenta por ciento (50%) restante, pagadero contra la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de los trabajos ejecutados y la presentación de la factura correspondiente.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia, presentación del informe de actividades y presentación de factura o cuenta de cobro.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

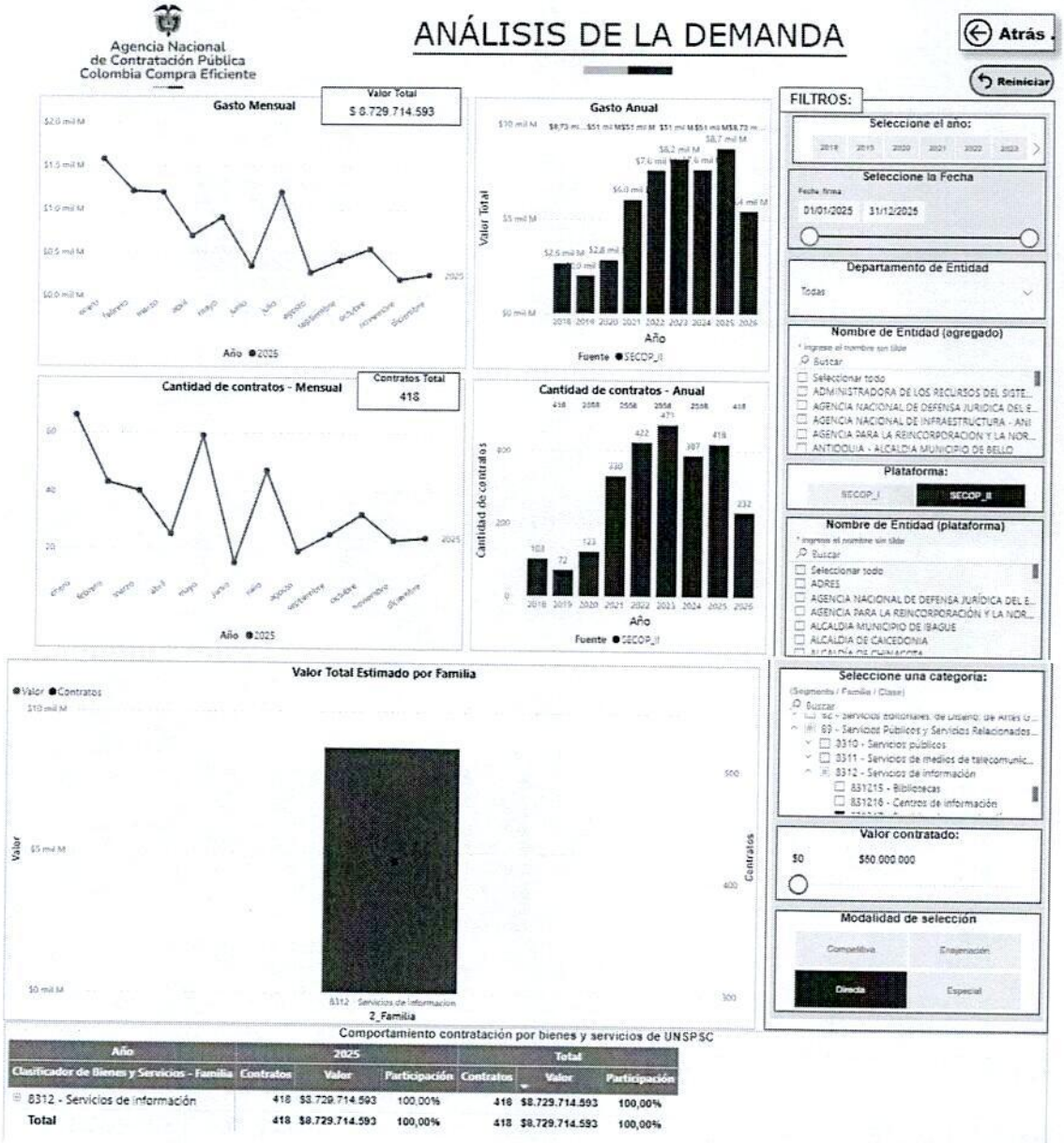
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (15%)	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Retención en la fuente – servicios	4%
Tasa prodeporte	2%
Estampilla Justicia familiar	4%
Estampilla Procultura	1%
Estampilla Pro-anciano	4%
Retelca	1%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

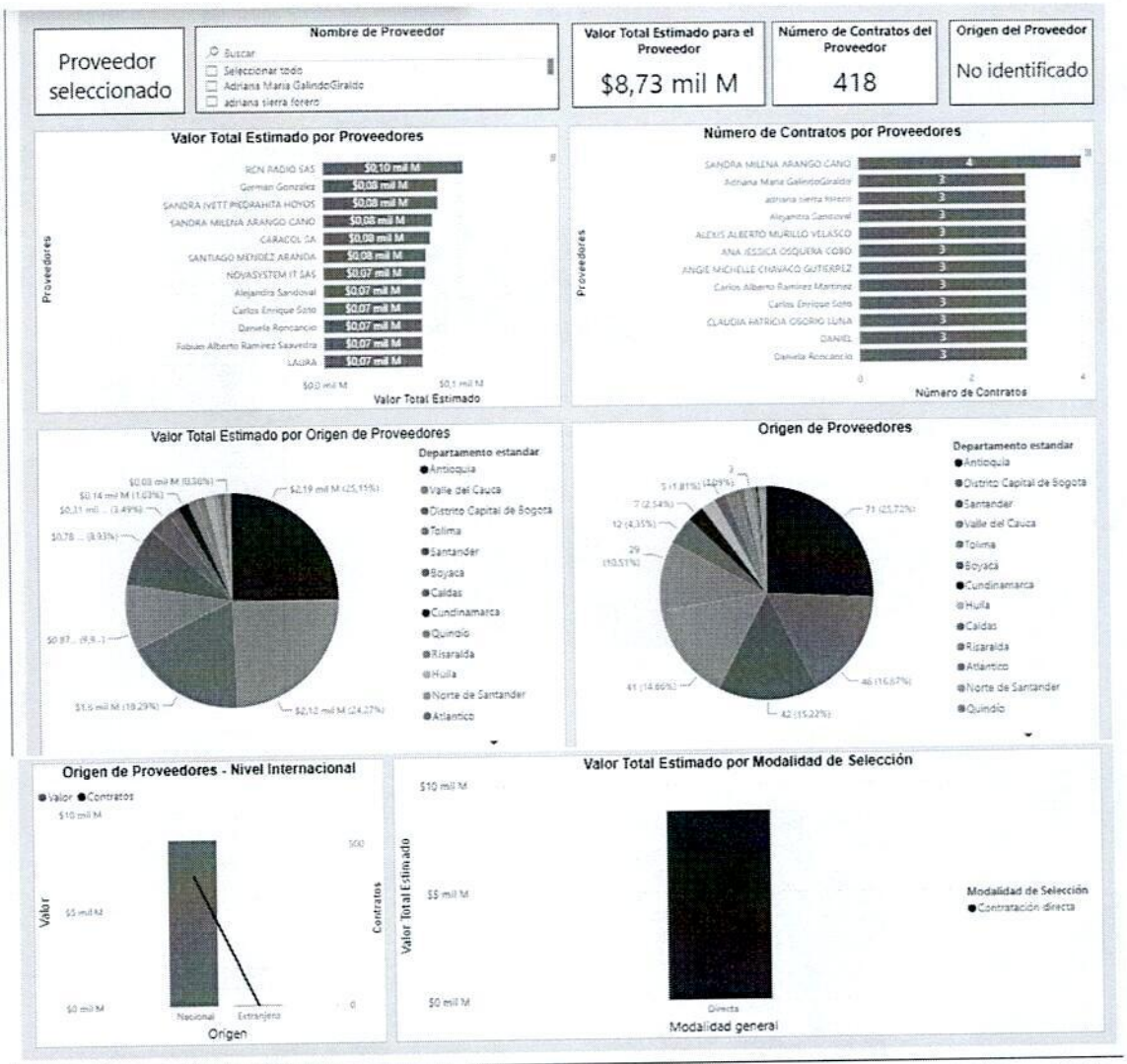
7. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*"

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla la vigencia 2025:



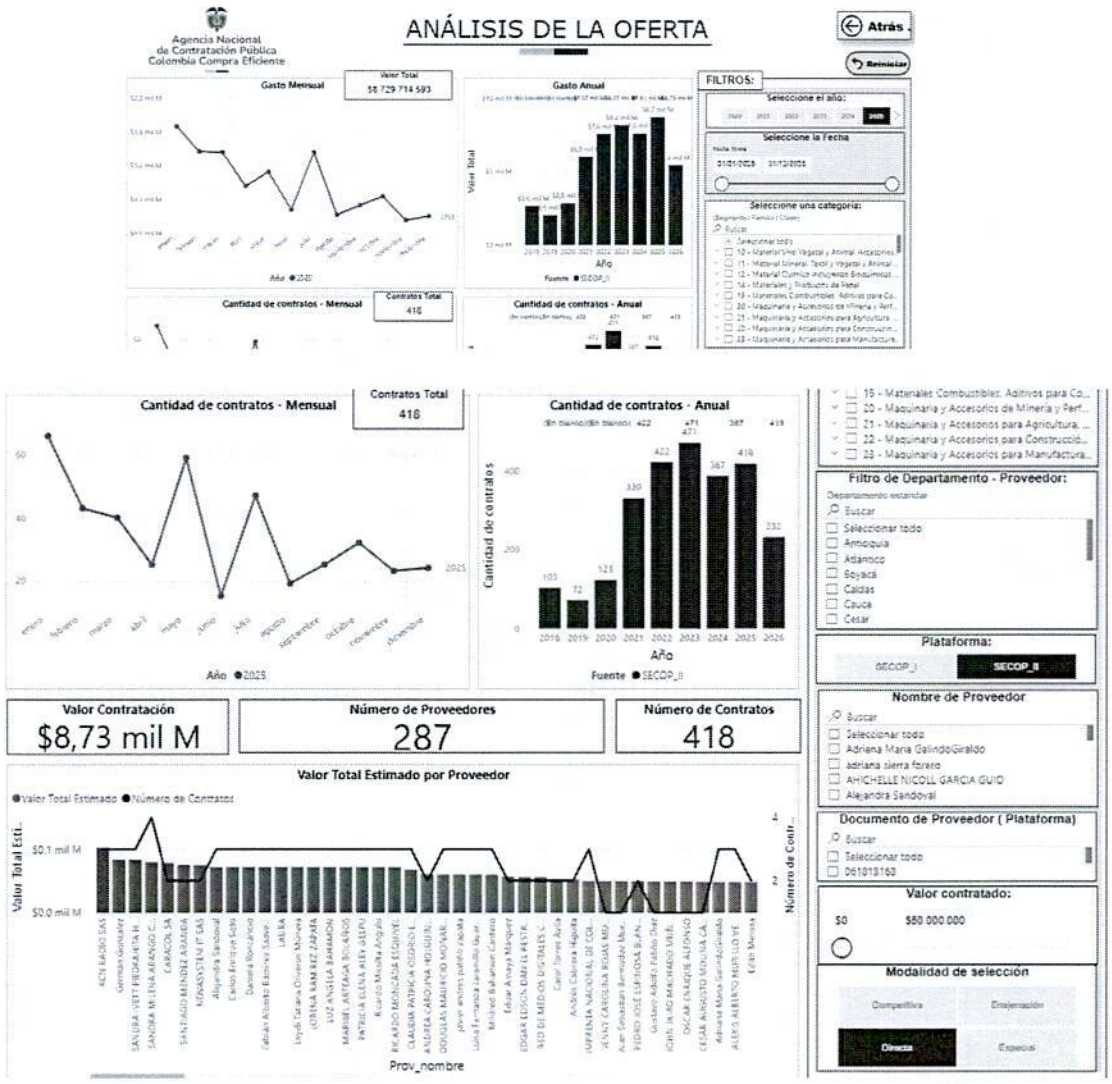
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8312 - Servicios de información	418	$8.729.714.593	100,00%	418	$8.729.714.593	100,00%
Total	418	$8.729.714.593	100,00%	418	$8.729.714.593	100,00%

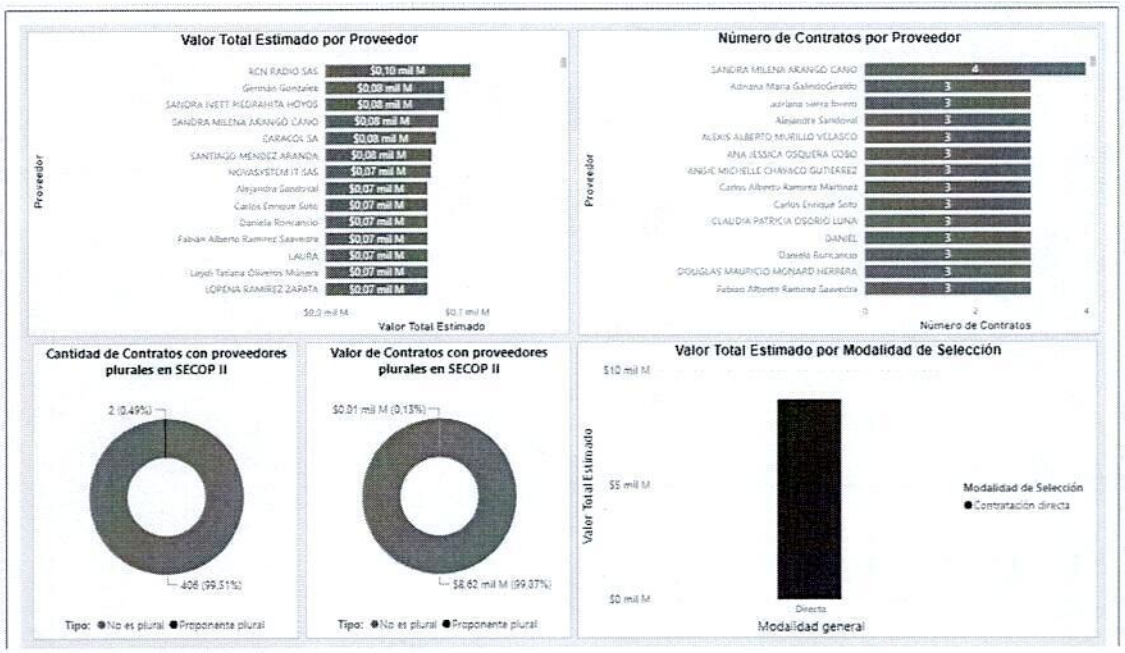


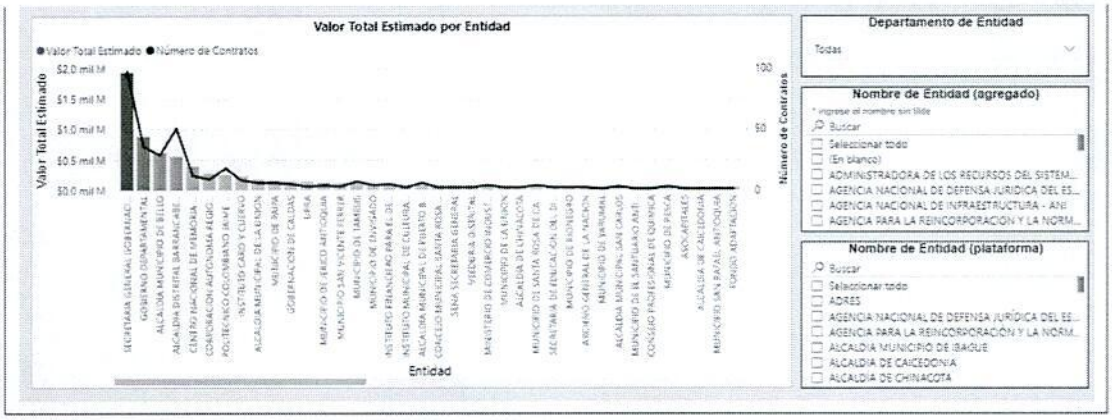
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Se consulta de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Gasto Mensual
Valor Total
$8 729 714 593
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
418
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Atlántico
Boyacá
Caldas
Cauca
Cesar
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Adriana Maria GalindoGiraldo
adriana sierra forero
AHICHELLE NICOLL GARCIA GUIO
Alejandra Sandoval
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$80 000 000
Modalidad de selección
Competitiva
Emplazación
Directa
Especial
Valor Contratación
$8,73 mil M
Número de Proveedores
287
Número de Contratos
418
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊕ 8312 - Servicios de información	418	$8.729.714.593	100,00%	418	$8.729.714.593	100,00%
Total	418	$8.729.714.593	100,00%	418	$8.729.714.593	100,00%

El precio incluye IVA y demás descuentos del contrato y se suscribirá sin formula de reajuste de precios

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a

la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

ANTIGUEDAD: La persona debe acreditar como mínimo 2 años de experiencia.

EXPERIENCIA LABORAL: La persona debe acreditar experiencia mínima dos (02) contratos ejecutados que tengan relación con el objeto a contratar.

OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS: En caso de ser el contratista una persona jurídica, deberá contar con un objeto social relacionado con el objeto del presente contrato, se evidencia en su certificado de existencia y representación legal su correspondencia:

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

- **Tipificación**: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio, la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios (especialmente electrónicos y de tecnología en comunicaciones y dada la ejecución virtual del objeto del contrato) a su alcance y por parte de la entidad contratante para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

- **Asignación:** El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con el cumplimiento y la calidad del servicio.

- **Mitigación**: 1. Ejercer el debido control sobre el contratista en forma periódica o sea durante el tiempo que dure el contrato e incluso cada que se considere necesario dado el alto grado de impacto en su obligación al analizar documentación de vital importancia para el contratante 2. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción del contratante. 4. La exigencia de garantías de cumplimiento del contrato.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.

b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad

c). Accidente en la ejecución del contrato.

d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.

e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria

b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista

Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

11. GARANTÍAS.

EL CONTRATANTE MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, determina que para la presente contratación se exigirán las garantías establecidas en el Título III del citado Decreto 1082 del 2015 para lo cual y dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato el contratista deberá aportar para su legalidad **POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El beneficiario de la póliza deberá ser el **MUNICIPIO**

DE SAN VICENTE FERRER con Nit No 890.982.506-7, y deberá contener los siguientes

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** que ampare el cumplimiento del contrato de acuerdo con el objeto del contrato, amparo que deberá estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, y deberá ser suscrita por un valor equivalente al 10% del valor del contrato.
- **AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIOS** amparo que deberá estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, y deberá ser suscrita por un valor equivalente al 10% del valor del contrato.
- **AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** amparo que deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y deberá ser suscrita por un valor equivalente al 5% del valor del contrato.
- **AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** amparo que deberá estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, y deberá ser suscrito por un valor equivalente al 100% del valor dado en anticipo.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales

negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

13. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaria de hacienda y bienes, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver procedimiento **PO-ODC-003** V.00 12/12/2024 "PROCEDIMIENTO- CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

Atentamente,

DOLLY AMPARO SALAZAR CIFUENTES
Secretaria de Hacienda y Bienes
Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Dolly Amparo Salazar Cifuentes	Secretaria de Hacienda y Bienes	
Reviso	Grupo Iuris Colombia S.A.S /David Sánchez Echeverri /Gerente Suplente	Asesor legal y en contratación Pública	
Aprobó	Dolly Amparo Salazar Cifuentes	Secretaria de Hacienda y Bienes	

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias